

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial de la apoderada de la parte demandante, solicitando pago de títulos judiciales y la terminación del proceso una vez se efectuó la entrega de estos.

Pasa a despacho de la señora juez para proveer lo pertinente, hoy 29 de marzo de 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Asunto : Auto resuelve solicitud
Clase De Proceso : Ejecutivo
Demandante : CONJUNTO RESIDENCIAL PROVITEQ 4
Demandado : Jairo Veloza González
María Orani Mejía García
Radicado : 630014003007-2011-00474-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el despacho evidencia que, una vez revisado el portal de títulos judiciales del BANCO AGRARIO, se evidencia que a órdenes del proceso 630014003007-2011-00474-00, se encuentran títulos judiciales constituidos pendientes de pago por valor de \$ 1.416.714.00 pesos m/cte.

En virtud de lo anterior, el juzgado **RESUELVE ORDENAR** la entrega de los títulos judiciales pendientes por entregar a órdenes del proceso y posterior al pago, pasar a despacho para resolver sobre la terminación por pago total del mismo, conforme a la petición de la apoderada de la parte demandante Doctora **MARCELA BALLEEN CERON**.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO Nro.055 DE 30 DE MARZO DE 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45c51d0dfedab643b1f30d2e5b04eee229d14167ba2942c6c91d66e2bfc1900**
Documento generado en 28/03/2023 03:30:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>